



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N°0086-2023-UNJFSC

Huacho, 02 de febrero de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 2023-007714, de fecha 30 de enero de 2023; que contiene el Oficio N° 062-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **Actualización de los Reglamentos Disciplinarios de la Institución**; y el Decreto de Rectorado N° 0730-2023-R-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°0086-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 02 de febrero de 2023**

sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0257-2019-CU-UNJFSC, de fecha 04 de marzo de 2019, se resuelve: **“Artículo 1° - APROBAR, el REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, que consta de 40 Artículos y Dos Disposiciones Finales; que en anexo por separado forma parte integrante del presente acto administrativo”.**

Que, mediante expediente de visto y Oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita: **“actualización de los REGLAMENTOS DISCIPLINARIOS DE LA INSTITUCIÓN correspondiente a la PROTECCIÓN DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL a favor de toda la comunidad universitaria, puesto que nuestro reglamento actual se encuentra desactualizado, asimismo los plazos que establece el reglamento y las responsabilidades. A efectos de poder evitar posibles responsabilidades institucionales frente a la SUNEDU por incumplimiento de la desprotección de estos derechos contra las víctimas, se solicita la actualización de los reglamentos del TRIBUNAL DE HONOR Y LA SECRETARÍA TÉCNICA”.**

Que, el artículo 253° numeral 3 del Estatuto vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, estable entre otras atribuciones del Rector: **“Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”.**

Que, el Titular de la entidad mediante Decreto de Rectorado N° 0730-2023-R-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2023, deriva los actuados a Secretaría General mencionando que: **“Para que se sirva a emitir la resolución rectoral de conformación de comisión de actualización de los reglamentos disciplinarios de la institución correspondiente a la protección de acoso y hostigamiento sexual, conformado por:**

- EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR
- EL DEFENSOR UNIVERSITARIO
- EL ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- EL ASESOR DEL VICERRECTORADO ACADEMICO
- EL ASESOR DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
- EL ASESOR DEL TRIBUNAL DE HONOR
- SECRETARIO TECNICO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N°0086-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 02 de febrero de 2023**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, la actualización correspondiente a la protección de acoso y hostigamiento sexual, del **REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0257-2019-CU-UNJFSC, de fecha 04 de marzo de 2019, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2º.- APROBAR**, la conformación de la comisión para la actualización mencionada en el artículo que antecede, la cual estará integrada por:

- EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR
- EL DEFENSOR UNIVERSITARIO
- EL ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- EL ASESOR DEL VICERRECTORADO ACADEMICO
- EL ASESOR DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
- EL ASESOR DEL TRIBUNAL DE HONOR
- SECRETARIO TECNICO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**Artículo 3º.- NOTIFICAR**, a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/wide/mdm.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N  
° 0086-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 03 de Febrero del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 51**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL  
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE  
UNIDAD TESORERIA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS - OFICINA DE LOGISTICA  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES  
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL  
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
OFICINA CENTRAL DE ADMISION  
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI  
INSTITUTO TECNOLOGICO  
CENTRO PREUNIVERSITARIO  
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS  
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS

**FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL**  
**FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**E.P EDUCACION SEMIESCOLARIZADO-EAPESE-PROFDOSA**  
**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**  
**OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL**  
**DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION**  
**UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**INSTITUTO DE IDIOMAS**  
**ARCHIVO**  
**- / STD2445**